



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

"Año de la inversión de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL IPD Y EL  
MINISTERIO INTERNACIONAL YIREH N°001-2014-ARR-IPD-LIMA**

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la institución religiosa **MINISTERIO INTERNACIONAL YIREH**, en adelante **LA ARRENDATARIA**, con con RUC N° 20554507736, con domicilio en Calle Franz Schubert bloque D. 382 Dpto. 402, Distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente señor Hernán Martín Babilón Pérez, identificado con D.N.I. N° 09305552, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13086683 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 07 de enero del 2014 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 001-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert, con el fin de realizar una **CONFERENCIA CRISTIANA**, a llevarse a cabo el día 07 de junio del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.
- 1.2 Mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo del 2014 emitido por **LA ARRENDATARIA**, solicita la modificación al Contrato de arrendamiento N° 001-2014-ARR-IPD-LIMA respecto de la Cláusula Tercera, sobre la renta y forma de pago, corrigiendo el monto que será abonado a la cuenta de detracción del IPD. Asimismo, respecto de la cláusula décimo octava, de pagos adicionales, específicamente sobre el rubro de días extras de montaje y desmontaje, cabe agregar y especificar que el precio a pagar es por día.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar el Contrato N° 001-2014-ARR-IPD-LIMA de la siguiente manera:

**"TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO**

**LA ARRENDATARIA** por el uso del predio en la fecha que se indica en la cláusula precedente, pagará la suma de S/. 15,000.00 (Veintiún Mil Con 00/100 Nuevos Soles) más IGV, pagando una renta total de S/. 17,700.00 (Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, los cuales serán abonados con un plazo máximo de 72 horas previas a la iniciación de **EL EVENTO**, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

- El 88% del total, que equivale a S/.15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.



*[Handwritten signature]*





"Año de la inversión de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- El 12% del total, que equivale a **S/. 2,124.00 (Dos Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.

Cuyos vouchers originales serán entregados al área de Tesorería del IPD para la facturación correspondiente.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por la Unidad de Tesorería de **EL IPD.**"

**"DÉCIMO OCTAVA: PAGOS ADICIONALES**

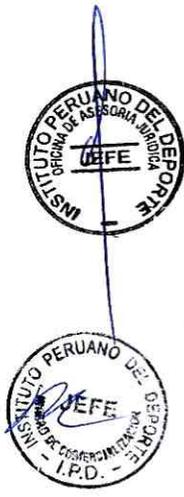
Se establecen como pagos adicionales, los siguientes conceptos:

Mantenimiento	S/. 1, 000.00, más IGTV (por fecha)
Energía Eléctrica	S/. 175.00, más IGTV (por hora)
Derecho Concesionarios	S/. 3, 600, más IGTV
Días extras de montaje y desmontaje	S/. 1,000.00 más IGTV (por día)"

**CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL**

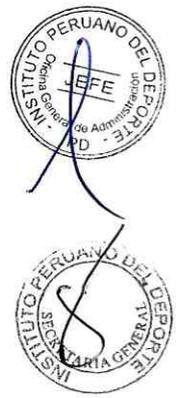
Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Addenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 22 días del mes de Mayo de..... de 2014



**EL IPD**

**LA ARRENDATARIA**



  
**FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS**  
 Presidente

  
**HERNÁN MARTÍN BABILÓN PEREZ**  
 Presidente Ministerio Internacional Yireh